A large graphic element consisting of a red rectangular area at the bottom, with a black horizontal bar extending from the left edge into the red area.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.

Cuenta Pública 2021

Auditoría del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Su denominación traducida libremente: Lugar del cañoto o cañizo de la rata por derivarse de las voces Halal, carrizo o cañoto y Chhó ratón o rata.

Localización

El municipio de Halachó se localiza en la región oeste del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 38' de latitud norte y los meridianos 89° 47' y 90° 24' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 16 metros. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Maxcanú y Opichén, al sur con el estado de Campeche, al este con Muna y Santa Elena y al oeste con el estado de Campeche.

Extensión

El municipio de Halachó ocupa una superficie de 527.64 Km².

Población

El municipio de Halachó cuenta con 21,255 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

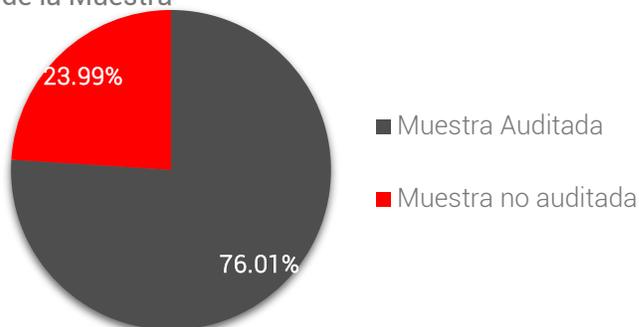
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$67,679,832.22
Población objetivo	\$33,301,696.53
Muestra auditada	\$25,312,957.42

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Oscar Alberto Alejos Torres
Ana Cristina Uranga Salazar
Julio César Naal Ventura
Luis Santos Martín Torres Medina

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 35 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 26 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento al artículo 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2. La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1. La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.2. La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3. La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de Pasivos Contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, mismo que sirvió en 2021, según el decreto 326/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$381,000.00	\$461,859.03	\$80,859.03
3.2	Derechos	\$667,600.00	\$467,849.20	-\$199,750.80
3.3	Productos	\$420.00	\$0.00	-\$420.00
3.4	Aprovechamientos	\$12,000.00	\$500.00	-\$11,500.00
3.5	Participaciones	\$23,121,648.36	\$32,371,988.30	\$9,250,339.94
3.6	Aportaciones	\$36,490,813.20	\$34,291,477.27	-\$2,199,335.93
3.7	Convenios	\$100,000.00	\$86,158.42	-\$13,841.58
Total		\$60,773,481.56	\$67,679,832.22	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Halachó, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020; transitorio segundo del decreto 326/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde autorizan las modificaciones del presupuesto del 2021.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$17,148,411.85	\$19,661,098.15	-\$2,512,686.30
4.2	Materiales y suministro	\$8,067,846.49	\$9,431,468.20	-\$1,363,621.71
4.3	Servicios generales	\$12,245,900.72	\$9,090,543.82	\$3,155,356.90
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$9,894,700	\$11,034,297.88	-\$1,139,597.88
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$114,796.87	\$70,551.78	\$44,245.09
4.6	Inversión pública	\$21,104,745.39	\$20,654,676.97	\$450,068.42
4.7	Deuda pública	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00
Total		\$69,276,401.32	\$70,642,636.80	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por el concepto de Participaciones en los meses de marzo a diciembre de 2021 por \$18,489,122.92 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
5.1	I00041	25/03/2021	\$1,313,655.38
5.2	I00076	27/04/2021	\$982,983.66
5.3	I00131	25/05/2021	\$687,294.54
5.4	I00185	25/06/2021	\$1,133,208.41
5.4	I00185	25/06/2021	\$1,006,709.47
5.4	I00185	25/06/2021	\$751,855.75
5.5	I00211	26/07/2021	\$504,275.57
5.5	I00211	26/07/2021	\$1,187,351.82
5.5	I00211	26/07/2021	\$802,093.03
5.6	I00250	25/08/2021	\$876,473.61
5.7	I00316	24/09/2021	\$737,668.71
5.7	I00316	24/09/2021	\$820,097.10
5.7	I00316	24/09/2021	\$864,288.57
5.8	I00329	25/10/2021	\$830,294.95
5.8	I00329	25/10/2021	\$717,014.03
5.8	I00329	25/10/2021	\$180,116.47
5.8	I00329	25/10/2021	\$9,940.00
5.9	I00364	25/11/2021	\$922,087.63
5.9	I00364	25/11/2021	\$895,737.24
5.9	I00364	25/11/2021	\$656,707.16
5.9	I00364	25/11/2021	\$12,020.00
5.9	I00364	25/11/2021	\$883,101.88
5.10	I00390	22/12/2021	\$1,592,203.98
5.10	I00390	22/12/2021	\$115,063.80
5.10	I00390	22/12/2021	\$6,880.16
Total			\$18,489,122.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por el concepto de ingresos propios en los meses de enero, marzo, abril, octubre y diciembre de 2021 por \$349,215.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por concepto de ingresos propios en los meses de enero, marzo, abril, octubre y diciembre de 2021 por \$349,215.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00006	26/01/2021	\$4,500.00
6.2	I00007	28/01/2021	\$10,000.00
6.3	I00008	29/01/2021	\$5,000.00
6.4	I00009	29/01/2021	\$1,500.00
6.5	I00010	29/01/2021	\$1,500.00
6.6	I00011	29/01/2021	\$50,000.00
6.7	I00048	05/03/2021	\$5,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.8	I00121	08/04/2021	\$2,500.00
6.9	I00123	12/04/2021	\$18,000.00
6.10	I00124	15/04/2021	\$2,500.00
6.11	I00126	15/04/2021	\$4,500.00
6.12	I00127	22/04/2021	\$9,000.00
6.13	I00128	22/04/2021	\$70,772.00
6.14	I00347	22/10/2021	\$85,956.00
6.15	I00425	01/12/2021	\$2,485.00
6.16	I00428	27/12/2021	\$2,000.00
6.17	I00426	29/12/2021	\$4,800.00
6.18	I00427	29/12/2021	\$68,702.00
Total			\$349,215.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 38 fracción II, 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$10,981,358.86 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo, de julio a septiembre, noviembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya, recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00077	15/01/2021	Nómina y nómina de policías 1ra quincena enero 2021.	\$851,549.80
7.2	C00133	15/02/2021	Nómina y nómina de policías 2da quincena enero 2021.	\$844,650.00
7.3	C00156	15/02/2021	Nómina 1ra quincena febrero 2021.	\$756,350.00
7.4	C00178	26/02/2021	Nómina 2da quincena febrero 2021.	\$752,150.00
7.5	C00651 (SIC)	14/05/2021	Nómina 1ra quincena mayo 2021.	\$773,900.00
7.6	C00652 (SIC)	17/05/2021	Nómina policías 1ra quincena mayo 2021.	\$106,700.00
7.7	C00653	28/05/2021	Nómina 2da quincena mayo 2021.	\$864,000.00
7.8	C00829	07/07/2021	Nómina policías 2da quincena junio 2021.	\$100,200.00
7.9	C00873	15/07/2021	Nómina 1ra quincena julio 2021.	\$838,600.00
7.10	C00874	30/07/2021	Nómina 2da quincena julio 2021.	\$727,100.00
7.11	C00921	03/08/2021	Nómina transporte 1ra quincena agosto 2021.	\$23,000.00
7.12	C00947	13/08/2021	Nómina 1ra quincena agosto 2021.	\$288,050.00
7.13	C00955	16/08/2021	Nómina obras públicas 2da quincena agosto 2021.	\$31,500.00
7.14	C00978	30/08/2021	Nómina 2da quincena agosto 2021.	\$252,449.97
7.15	C01048 (SIC)	15/09/2021	Pago de nómina 1era quincena de septiembre 2021.	\$294,900.00
7.16	C01135 (SIC)	29/09/2021	Nómina 2da septiembre 2021.	\$327,500.00
7.17	C01436 (SIC)	12/11/2021	Nómina palacio 1era quincena noviembre 2022.	\$730,800.00
7.18	C01461 (SIC)	29/11/2021	Nómina palacio 2da quincena noviembre 2021.	\$739,300.00
7.19	C01462 (SIC)	29/11/2021	Nómina 2da quincena seguridad pública noviembre 2021.	\$30,700.00
7.20	C01532 (SIC)	30/12/2021	Aguinaldo diciembre 2021.	\$40,059.09
7.21	C01578 (SIC)	15/12/2021	Nómina palacio 1era quincena diciembre 2021.	\$746,800.00
7.22	C01617 (SIC)	29/12/2021	Nómina palacio y seguridad pública 2da del mes de diciembre 2022.	\$861,100.00
Total				\$10,981,358.86

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.7, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$41,700.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los cálculos para determinar las cantidades a pagar por el concepto de indemnizaciones y/o liquidaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$41,700.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los cálculos para determinar las cantidades a pagar por el concepto de indemnizaciones y/o liquidaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto,

o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C00984	11/08/2021	Indemnización laborales.	\$3,000.00
8.2	C00985	11/08/2021	Indemnización laboral.	\$3,000.00
8.3	C00986	11/08/2021	Indemnización laboral.	\$3,600.00
8.4	C00987	11/08/2021	Indemnización laboral.	\$3,600.00
8.5	C01039 (SIC)	10/09/2021	Pago de liquidación empleados.	\$1,500.00
8.6	C01040 (SIC)	10/09/2021	Pago de liquidación empleados.	\$1,500.00
8.7	C01041 (SIC)	10/09/2021	Pago de liquidación empleados.	\$1,500.00
8.8	C01042 (SIC)	10/09/2021	Pago de liquidación empleados.	\$1,500.00
8.9	C01043 (SIC)	10/09/2021	Pago de liquidación empleados.	\$1,500.00
8.10	C01044 (SIC)	10/09/2021	Pago de liquidación empleados.	\$1,500.00
8.11	C01373 (SIC)	01/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.12	C01374 (SIC)	01/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.13	C01375 (SIC)	01/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.14	C01376 (SIC)	01/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.15	C01377 (SIC)	01/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.16	C01378 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.17	C01379 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.18	C01380 (SIC)	01/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.19	C01381 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.20	C01382 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.21	C01383 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.22	C01384 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
8.23	C01385 (SIC)	10/11/2021	Pago de liquidación.	\$1,500.00
Total				\$41,700.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.8, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$675,224.22 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 22/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo y de septiembre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios por los que se pagó, los recibió, ni su destino final, tampoco acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos, la actividad y los conocimientos para la venta de los bienes o dar los servicios que facturan, asimismo, únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto efectuado como puede ser solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, relación del parque vehicular propiedad del municipio, bitácora y reporte fotográfico georreferenciado de los inmuebles y aires acondicionados a los que se dio mantenimiento, informes de los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (Ley de Ingresos elaborada y escritos en los que consten las asesorías proporcionados por el proveedor [REDACTED]), cédula profesional del proveedor [REDACTED], constancia de situación fiscal que acredite los

datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar, que en las pólizas C00470, C00565, C01033, C01228, C01284, C01256, C01266, C01269, C01270, C01272, C01281, C01284, C01416, C01417, C01442, C01450, C01452, C01478, C01479, C01516 y C01531 el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
9.1	C00087	07/02/2021	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$47,700.00
9.2	C00470	23/04/2021	Material de limpieza.	\$11,300.00
9.3	C00565	12/05/2021	Gastos de orden cultural.	\$30,000.00
9.4	C01033	02/09/2021	Compra de sellos oficiales p/depto.	\$16,403.00
9.5	C01189	16/09/2021	Aplicación de pago.	\$42,641.60
9.6	C01228	02/10/2021	Mantenimiento vehicular.	\$12,296.00
9.7	C01284	20/10/2021	Mantenimiento vehicular.	\$5,510.00
9.8	C01256	10/10/2021	Mantenimiento vehicular.	\$27,606.27
9.9	C01266	15/10/2021	Compra para las fiestas de septiembre.	\$22,898.40
9.10	C01269	15/10/2021	Por elaboración de ley de ingresos.	\$17,400.00
9.11	C01270	15/10/2021	Honorarios de mes de enero.	\$17,400.00
9.12	C01272	16/10/2021	Mantenimiento de aire acondicionado.	\$17,400.00
9.13	C01281	19/10/2021	Material eléctrico.	\$37,584.00
9.14	C01284	20/10/2021	Mantenimiento vehicular.	\$5,510.00
9.15	C01301	29/10/2021	Mantenimiento vehicular.	\$5,627.73
9.16	C01416	05/11/2021	Pintura para mantenimiento de inmuebles.	\$17,416.00
9.17	C01417	05/11/2021	Mantenimiento de vehículos.	\$23,559.60
9.18	C01442	15/11/2021	Mantenimiento de equipos.	\$18,830.28
9.19	C01450	19/11/2021	Mantenimiento de motor.	\$35,797.60
9.20	C01452	20/11/2021	Diversos papelería. (SIC)	\$3,767.44
9.21	C01459	29/11/2021	Material de herrería.	\$5,246.14
9.22	C01478	01/12/2021	Compra de vuelos.	\$9,878.00
9.23	C01479	02/12/2021	Pago de adorno navideños.	\$50,000.00
9.24	C01484	10/12/2021	Compra de pelotas.	\$61,480.00
9.25	C01516	29/12/2021	Tableros de acrílico para basquetbol.	\$57,072.00
9.26	C01531	30/12/2021	Reflectores para cancha.	\$23,803.20
9.27	C01534	31/12/2021	Papelería diversos.	\$7,591.04
9.28	C01538	31/12/2021	Papelería diversos.	\$3,075.00
9.29	C01544	31/12/2021	Papelería diversos.	\$3,240.00
9.30	C01546	31/12/2021	Papelería diversos.	\$3,239.88
9.31	C01548	31/12/2021	Papelería diversos.	\$5,092.40
9.32	C01550	31/12/2021	Papelería diversos.	\$31,933.64
Total				\$675,224.22

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$89,969.60 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de abril, noviembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que los bienes y/o servicios efectivamente los recibió, ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin soporte documental del gasto pues no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico georreferenciado de los inmuebles a los que se les dio mantenimiento y las calles en las que se aplicó el concreto y la emulsión asfáltica, bitácora de mantenimiento de los inmuebles, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.1	C00467	16/04/2021	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$56,979.20
10.2	C01414	03/11/2021	Concreto asfáltico en frío y emulsión asfáltica.	\$15,961.60
10.3	C01512	21/12/2021	Concreto asfáltico y emulsiones.	\$17,028.80
Total				\$89,969.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$121,951.20 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los servicios por los que pagó se recibieron, ni su destino final, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor y que cuentan con la actividad y los conocimientos para dar los servicios que factura avalada por la instancia competente, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla, sin aportar soporte documental del gasto como puede ser solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haberse otorgado los servicios, solicitud de apoyo de los

beneficiarios, relación de beneficiarios a los que se realizaron los análisis acompañado con copia de su identificación oficial y receta médica o documento equivalente que indique la necesidad de realizarse análisis y de qué tipo, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.1	C01176	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$1,500.00
11.2	C01177	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$53,447.00
11.3	C01200	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$31,024.20
11.4	C01519	29/12/2021	Pago servicio de análisis clínicos.	\$31,560.00
11.5	C01520	29/12/2021	Pago servicio de análisis clínicos.	\$4,420.00
Total				\$121,951.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron

pagos por \$101,108.59 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHO PESOS 59/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los servicios por los que pagó, se recibieron y su destino final, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin soporte documental del gasto, como puede ser solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los vehículos a los que se dieron los servicios, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, relación del parque vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
12.1	C01283	20/10/2021	Mantenimiento vehicular.	\$39,657.34
12.2	C01559	31/12/2021	Mantenimiento de vehículos.	\$20,353.30
12.3	C01560	31/12/2021	Mantenimiento de vehículos.	\$15,021.65
12.4	C01561	31/12/2021	Mantenimiento de vehículos.	\$17,405.37
12.5	C01562	31/12/2021	Mantenimiento de vehículos.	\$8,670.93
Total				\$101,108.59

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$96,818.24 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.) en los meses de abril a junio y de septiembre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber recibido los servicios, ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto, como puede ser solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, bitácora y reporte fotográfico georreferenciado de los inmuebles a los que se dio mantenimiento, bitácora y reporte fotográfico de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, relación del parque vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar, que en las pólizas C01271, C01420 y C01475 el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.1	C00351	07/04/2021	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$7,888.00
13.2	C00406	18/04/2021	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$8,143.20
13.3	C00600	20/05/2021	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$4,060.00
13.4	C00739	09/06/2021	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$11,600.00
13.5	C00756	20/06/2021	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$8,062.00
13.6	C01137	30/09/2021	Mantenimiento de vehículos.	\$7,876.40
13.7	C01271	16/10/2021	Mantenimiento de inmuebles.	\$14,040.64
13.8	C01420	07/11/2021	Mantenimiento de inmuebles.	\$17,226.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.9	C01475	01/12/2021	Compra de pintura para mantenimiento.	\$17,922.00
Total				\$96,818.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$500,927.26 (QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.) en los meses de febrero a junio y de agosto a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes, servicios y/o ayudas por los que pagó, los recibió o se entregaron, ni su destino final, tampoco acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para la venta de los bienes y dar los servicios que facturan, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto, como puede ser: tratándose ayudas en especie, solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes que a su vez se entregan en apoyo o los servicios prestados, reporte fotográfico de los bienes recibidos, relación de las personas que recibieron los bienes como apoyo y de

aquellos a los que se les dio un servicio (operación) acompañado de copia de su identificación oficial; de ser ayudas económicas en efectivo, no se aportó solicitud de apoyo, relación o recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por ésta acompañado de copia de su identificación oficial, en todos los casos no se aportaron los CFDI, ni constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.1	C00160	17/02/2021	Apoyos médicos.	\$20,000.00
14.2	C00320	09/03/2021	Apoyo en sillas de ruedas.	\$25,936.06
14.3	C00598	18/05/2021	Apoyo en sillas de ruedas.	\$28,950.00
14.4	C00095	09/02/2021	Apoyo en operación.	\$8,000.00
14.5	C00449	28/04/2021	Apoyo en operación.	\$15,000.00
14.6	C00358	09/04/2021	Apoyo al deporte.	\$6,375.01
14.7	C00371	13/04/2021	Apoyo al deporte.	\$7,040.20
14.8	C00474	23/04/2021	Apoyos médicos.	\$11,750.00
14.9	C00750	16/06/2021	Apoyo en operación.	\$11,020.00
14.10	C00941	06/08/2021	Apoyo en operación.	\$10,000.00
14.11	C01037	09/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$15,000.00
14.12	C01046	11/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,000.00
14.13	C00372	13/04/2021	Apoyos funerarios.	\$7,656.00
14.14	C01079	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$7,424.00
14.15	C01081	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$3,016.00
14.16	C01082	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$4,408.00
14.17	C01083	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$3,016.00
14.18	C01208	17/09/2021	Servicios funerarios.	\$25,288.00
14.19	C01085	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$5,568.00
14.20	C01087	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.21	C01088	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.22	C01089	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.23	C01090	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.24	C01091	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.25	C01092	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.26	C01093	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.27	C01094	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.28	C01095	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.29	C01096	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.30	C01101	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.31	C01102	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.32	C01103	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.33	C01105	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.34	C01106	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.35	C01107	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.36	C01216	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$2,800.00
14.37	C01218	21/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$21,768.00
14.38	C01108	21/09/2021	Apoyo a personas de escasos recursos.	\$15,080.00
14.39	C01110	22/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$20,000.00
14.40	C01120	27/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$20,000.00
14.41	C01235	06/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$16,000.00
14.42	C01236	06/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$15,000.00
14.43	C01242	08/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$20,000.00
14.44	C01244	08/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$4,000.00
14.45	C00743	09/06/2021	Apoyo en operación.	\$10,000.00
14.46	C01367	02/11/2021	Ayudas sociales.	\$10,000.00
14.47	C01469	01/11/2021	Apoyo económico.	\$4,092.79
14.48	C01419	07/11/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,000.00
14.49	C01454	25/11/2021	Apoyo al deporte.	\$17,539.20
14.50	C01473	10/11/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$20,000.00
14.51	C01486	10/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$14,500.00
14.52	C01517	29/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$5,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.53	C01569	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.54	C01570	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.55	C01571	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.56	C01573	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,300.00
14.57	C01574	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.58	C01575	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.59	C01576	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
14.60	C01577	31/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$1,800.00
Total				\$500,927.26

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$1,413,339.82 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) en los meses de febrero y de septiembre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada

únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se entregaron los apoyos, como pueden ser solicitud de apoyo, relación o recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por ésta acompañado de copia de su identificación oficial, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.1	C00185	17/02/2021	Apoyos económicos.	\$90,000.00
15.2	C01035	08/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$80,000.00
15.3	C01049	15/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$80,000.00
15.4	C01124	29/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$77,196.30
15.5	C01314	26/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$90,451.52
15.6	C01315	18/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$70,638.00
15.7	C01317	12/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$90,298.00
15.8	C01415	03/11/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$90,718.00
15.9	C01446	17/11/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$90,331.00
15.10	C01481	06/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$90,000.00
15.11	C01482	07/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$81,500.00
15.12	C01490	16/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$80,300.00
15.13	C01515	28/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$80,397.00
15.14	C01641	16/12/2022	Apoyo económico a persona de escasos recursos. (SIC)	\$124,610.00
15.15	C01642	23/12/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$196,900.00
Total				\$1,413,339.82

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$906,638.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$506,701.82 (QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 82/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$63,700.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y julio de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó, los recibió ni su destino final, tampoco acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios que facturan, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como pueden ser solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes que a su vez se entregan en apoyo o los servicios prestados, reporte fotográfico de los bienes recibidos, relación de las personas que recibieron los bienes como apoyo y de aquellos a los que se les dio un servicio (estudios médicos y operaciones) acompañado de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidos por el sistema contable, se detectaron pagos por \$63,700.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y julio de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó, los recibió ni su destino final, tampoco acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios que facturan, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como pueden ser solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes que a su vez se entregan en apoyo o los servicios prestados, reporte fotográfico de los bienes recibidos, relación de las personas que recibieron los bienes como apoyo y de aquellos a los que se les dio un servicio (estudios médicos y operaciones) acompañado de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
16.1	C00264	16/03/2021	Apoyo oftalmológico.	\$17,400.00
16.2	C00446	27/04/2021	Apoyo en estudios médicos.	\$3,200.00
16.3	C00447	27/04/2021	Apoyo en estudios médicos.	\$3,200.00
16.4	C00746	11/06/2021	Apoyo en operación.	\$27,000.00
16.5	C00837	19/07/2021	Apoyos en operación.	\$12,900.00
Total				\$63,700.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los servicios efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y cuenta pública del mes de abril, servicios profesionales), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar, que en las pólizas el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
17.1	C01440	13/11/2021	Pago por elaboración de presupuesto de egresos 22.	\$17,400.00
17.2	C01441	13/11/2021	Pago de servicios profesionales.	\$17,400.00
17.3	C01497	18/12/2021	Pago de elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de abril 2021.	\$17,400.00
17.4	C01498	18/12/2021	Pago de elaboración del presupuesto de egresos correspondiente al 2021.	\$17,400.00
Total				\$69,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio y agosto de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los servicios efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla sin soporte documental comprobatorio del gasto, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula

profesional), contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (en que consistieron los servicios de contabilidad), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
18.1	C00261	18/03/2021	Servicios de contabilidad - abril-mayo.	\$34,200.00
18.2	C00570	13/05/2021	Servicios de contabilidad - junio-julio.	\$34,200.00
18.3	C00752	18/06/2021	Servicios de contabilidad - agosto-septiembre.	\$34,200.00
18.4	C00943	14/08/2021	Servicios de contabilidad - octubre-noviembre.	\$34,200.00
Total				\$136,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$340,523.80 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 80/100 M.N.) en los meses de abril, agosto a octubre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada respecto de la pólizas emitidas por el sistema contable no proporcionó información y documentación que acredite que los bienes (material de limpieza) efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto, como puede ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas que se señalan en la tabla, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dada a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
19.1	C00362 (SIC)	14/04/2021	Material de limpieza.	\$37,328.80
19.2	C00363 (SIC)	14/04/2021	Material de limpieza.	\$2,557.80
19.3	C00364 (SIC)	14/04/2021	Material de limpieza.	\$8,137.40
19.4	C00494	10/04/2021	Material y útiles de limpieza. (Gel antibacterial, sanitizante tapete, cloro, multiusos, etc.).	\$9,297.40
19.5	C00949	18/08/2021	Material y útiles de limpieza. (Gel antibacterial, sanitizante tapete, cloro, multiusos, etc.).	\$12,272.80
19.6	C00950	18/08/2021	Bolsas de 60 x 90 y bolsas de 90 x 120.	\$18,096.00
19.7	C00951	18/08/2021	Material y útiles de limpieza. (Papel jumbo, detergente en polvo, partilla aroma, etc.).	\$1,780.60
19.8	C00952	18/08/2021	Material y útiles de limpieza. (Trapeador, tapete, escoba abanico, rastillo industrial, etc.).	\$4,808.20
19.9	C01051 (SIC)	16/09/2021	Material de limpieza.	\$3,729.40
19.10	C01052 (SIC)	16/09/2021	Material de limpieza.	\$5,237.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
19.11	C01053 (SIC)	16/09/2021	Material de limpieza.	\$15,062.60
19.12	C01248 (SIC)	10/10/2021	Artículos de limpieza.	\$61,642.40
19.13	C01249 (SIC)	10/10/2021	Artículos de limpieza.	\$29,696.00
19.14	C01250 (SIC)	10/10/2021	Artículos de limpieza.	\$17,829.20
19.15	C01251 (SIC)	10/10/2021	Artículos de limpieza.	\$9,517.80
19.16	C01521 (SIC)	29/12/2021	Material de limpieza.	\$9,976.00
19.17	C01522 (SIC)	29/12/2021	Material de limpieza.	\$2,459.20
19.18	C01523 (SIC)	29/12/2021	Material de limpieza.	\$18,502.00
19.19	C01524 (SIC)	29/12/2021	Material de limpieza.	\$8,914.60
19.20	C01565 (SIC)	31/12/2021	Material de limpieza.	\$44,033.60
19.21	C01566 (SIC)	31/12/2021	Material de limpieza.	\$5,730.40
19.22	C01567 (SIC)	31/12/2021	Material de limpieza.	\$11,014.20
19.23	C01568 (SIC)	31/12/2021	Material de limpieza.	\$2,900.00
Total				\$340,523.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$535,275.36 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) en los meses de marzo a junio y de septiembre a diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada respecto de la pólizas emitidas por el sistema contable no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes y/o

servicios efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto como pueden ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas que indican la tabla, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o distribución de los bienes, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
20.1	C00224	10/03/2021	Material eléctrico. (Lámpara aditivo metálico, portalámpara 2 orificios, lámpara suburbana, cables, etc.).	\$32,389.47
20.2	C00225	10/03/2021	Foco espiral 24w, Foco ahorrador 65 w y foco espiral 85 w.	\$28,118.40
20.3	C00226	10/03/2021	Cable de aluminio y lámpara aditivo metálico.	\$7,473.88
20.4	C00228	10/03/2021	Centro de carga doméstico qod2 (1130) squared pza.	\$2,463.84
20.5	C00229	10/03/2021	Brazo para suburbana de 1 1/4" h87.	\$2,552.00
20.6	C00271	20/03/2021	Cable thw # 8 negro iusa metro mtr.	\$2,544.80
20.7	C00369 (SIC)	15/04/2021	Material eléctrico.	\$33,626.08
20.8	C00555	09/05/2021	Material eléctrico. (Rollo 100m, cable THW, cable THW, base para medidor, etc.).	\$20,801.58
20.9	C00556	09/05/2021	Cinta eléctrica, cable THW, cable POT y balastro aditivo metálico.	\$16,814.26
20.10	C00557	09/05/2021	Foco 23w luz de día espiral mini 127v 10000hrs volteck pza, foco ahorrador 65w espiral luz de día volteck h87, foco espiral 85w espiral base mogul e39 volteck pza.	\$27,445.60
20.11	C00558	09/05/2021	Material eléctrico y de iluminación. (Cinta eléctrica, cable THW, cable THW, cable POT, etc.).	\$23,965.12
20.12	C00559	09/05/2021	Foco espiral 85w espiral base mogul e39 volteck pza, foco ahorrador 65w espiral luz de día volteck h87.	\$28,060.40
20.13	C00757	20/06/2021	Foco ahorrador 65w espiral luz de día volteck h87, foco espiral 85w espiral base mogul e39 volteck pza.	\$20,810.20
20.14			Material eléctrico y de iluminación. (Cinta eléctrica, cable	\$7,940.80

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			THW, cable THW, portalámpara cerámica, etc.).	
20.15	C01045 (SIC)	10/09/2021	Compra de material.	\$14,175.11
20.16	C01179 (SIC)	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$59,628.06
20.17	C01181 (SIC)	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$968.60
20.18	C01187 (SIC)	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$3,074.00
20.19	C01259 (SIC)	12/10/2021	Pago de factura.	\$25,647.60
20.20	C01260 (SIC)	12/10/2021	Pago de factura.	\$2,233.15
20.21	C01261 (SIC)	12/10/2021	Pago factura 132855.	\$8,096.61
20.22	C01262	12/10/2021	Pago de factura 135678.	\$17,441.76
20.23	C01263 (SIC)	12/10/2021	Pago de factura 135679.	\$8,065.33
20.24	C01366 (SIC)	12/10/2021	Pago a proveedores.	\$22,994.20
20.25	C01370 (SIC)	10/11/2021	Material de eléctrico.	\$10,405.20
20.26	C01371 (SIC)	10/11/2021	Material eléctrico.	\$3,527.56
20.27	C01447 (SIC)	18/11/2021	Material eléctrico.	\$2,053.20
20.28	C01448 (SIC)	18/11/2021	Material eléctrico adelanto fact-4aa2 saldo pend \$4,709.61.	\$18,210.44
20.29	C01455 (SIC)	25/11/2021	Material eléctrico y focos.	\$17,557.99
20.30	C01480 (SIC)	03/12/2021	Compra de material eléctrico.	\$5,829.92
20.31	C01496 (SIC)	17/12/2021	Compra de material eléctrico.	\$60,360.20
Total				\$535,275.36

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$176,634.36 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y octubre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada respecto de la pólizas emitidas por el sistema contable no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto como pueden ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas que indican la tabla tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dada a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registro contable, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
21.1	C00024	16/01/2021	Papelería y útiles de oficina. (Libreta profesional, caja de hojas en blanco, tinta roll on, caja de grapas, etc.).	\$3,047.32
21.2	C00038	16/01/2021	Papelería y útiles de oficina. (Marcador sharpie, caja de archivo muerto, hojas membretadas, carpeta lefort, etc.).	\$6,675.80
21.3	C00042	16/01/2021	Agenda profesional, agenda profesional, impresión digital y copia oficio blanco y negro.	\$3,294.40
21.4	C00064	27/01/2021	Papelería y útiles de oficina. (Agenda profesional, caja de hojas en blanco, hojas membretadas, lapicero negro).	\$23,200.00
21.5	C00139	18/02/2021	Papelería y útiles de oficina. (Engrapadora, corrector de cinta, carpeta lefort, lapicero negro, etc.).	\$3,596.00
21.6	C00151	18/02/2021	Papelería y útiles de oficina. (Pegamento barra, lápiz mirado, caja de hojas en blanco, libreta pasta dura, etc.).	\$9,187.20
21.7	C00242	13/03/2021	Papelería y útiles de oficina. (Caja de hojas en blanco, póliza de cheque, caja clip, perforadora grande, etc.).	\$4,928.84
21.8	C00251	13/03/2021	Recibos de apoyo impresos en original en papel bond tamaño carta.	\$3,224.80
21.9	C00252	13/03/2021	Papelería y útiles de oficina. (Caja de hojas en blanco, paquete de hojas de	\$10,590.80

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			color, carpeta lefort, recibo de cobro, etc.).	
21.10	C00256	13/03/2021	Papelería y útiles de oficina. (Carpeta tamaño carta, borrador, tajador plástico, lápiz mirado, etc.).	\$3,427.80
21.11	C00267	19/03/2021	Recibos de apoyo impresos en original en papel bond tamaño carta folio 19001 al 20000.	\$3,224.80
21.12	C00268	19/03/2021	Caja de hojas en blanco, impresión digital, paquete carpeta carta crema.	\$8,212.80
21.13	C00395	18/04/2021	Papelería y útiles de oficina. (Caja de hojas en blanco, carpeta lefort, caja archivo muerto, corrector líquido, etc.).	\$7,511.00
21.14	C00403	18/04/2021	Papelería y útiles de oficina. (Extensor rango WIFI, impresión blanco y negro, goma smarty, libreta profesional, etc.).	\$4,239.22
21.15	C00404	18/04/2021	Papelería y útiles de oficina. (Hoja membretada, recibos de apoyo, recibos de apoyo).	\$14,018.60
21.16	C00577	15/05/2021	Papelería y útiles de oficina. (Caja de hojas en blanco, hoja membretada, lapicero negro, lapicero azul).	\$6,229.20
21.17	C00580	15/05/2021	Papelería y útiles de oficina. (copias en selección de color, copias en blanco y negro, copias en blanco y negro, copias en selección de color).	\$5,565.68
21.18	C00583	15/05/2021	Recibos de apoyo impresos en original en papel bond tamaño carta folio my 0001 - my 1000 (cant: 1000)	\$3,329.20
21.19	C00588	15/05/2021	Teclado HP, SSD 120 GB, memoria micro SD 128GB.	\$3,364.00
21.20	C00623	26/05/2021	Papelería y útiles de oficina. (Caja de hojas en blanco, carpeta lefort, caja archivo muerto, tinta para sello, etc.).	\$6,919.40
21.21	C01277 (SIC)	18/10/2021	Pago de facturas provisionados.	\$3,373.28
21.22	C01279 (SIC)	18/10/2021	Pago de facturas provisionados.	\$5,353.40
21.23	C01287 (SIC)	27/10/2021	Pago de factura provisionado.	\$5,185.20
21.24	C01288 (SIC)	27/10/2021	Pago de facturas pendientes.	\$4,406.26
21.25	C01289 (SIC)	27/10/2021	Pago de factura pendientes al 31 de agosto.	\$5,571.48
21.26	C01290 (SIC)	27/10/2021	Pago de factura pendientes al 31 de agosto.	\$3,417.94
21.27	C01291 (SIC)	27/10/2021	Pago de factura pendientes al 31 de agosto.	\$9,333.36
21.28	C01293 (SIC)	27/10/2021	Pago de factura pendientes al 31 de agosto.	\$6,206.58
Total				\$176,634.36

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y octubre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00629 y C01297, flotilla vehicular propiedad del municipio, bitácora de los vehículos a los que se les cargo el combustible, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
22.1	C00614	23/05/2021	Combustible regular.	\$100,000.00
22.2	C00629 (SIC)	28/05/2021	Pago de gasolina.	\$100,000.00
22.3	C00741	09/06/2021	Combustible regular.	\$100,000.00
22.4	C00745	13/06/2021	Combustible regular.	\$100,000.00
22.5	C01297 (SIC)	27/10/2021	Gasolina.	\$100,000.00
Total				\$500,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$26,840.91 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 91/100 M.N.) en los meses de marzo y octubre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01299, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, informe o bitácora del uso o utilidad dada a los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
23.1	C00318	04/03/2021	Tubo negro ced-30 3" estructural, tubo negro ced-30 2" estructural.	\$19,442.26
23.2	C01299 (SIC)	28/10/2021	Mantenimiento del Ayuntamiento.	\$7,398.65
Total				\$26,840.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77

fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$102,606.68 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.) en los meses de febrero a abril y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada respecto de la pólizas emitidas por el sistema contable no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó evidencia de que los bienes y/o servicios por los que pagó efectivamente los recibió, ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto como pueden ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas que indican la tabla, solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los eventos en los que se utilizaron los bienes, informe o bitácora de los eventos en los que se utilizaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contablemente, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
24.1	C00124	14/02/2021	Renta de mobiliario el día 7 de enero de 2021.	\$2,262.00
24.2	C00125	14/02/2021	Renta de mobiliario el día 21 de enero de 2021	\$2,320.00
24.3	C00126	14/02/2021	Renta de mobiliario el día 15 de enero de 2021	\$2,436.00
24.4	C00127	14/02/2021	Renta de mobiliario el día 29 de enero de 2021	\$2,784.00
24.5	C00135	17/02/2021	Renta de mobiliario el día 7 de diciembre de 2020	\$2,204.00
24.6	C00136	17/02/2021	Renta de mobiliario el día 22 de diciembre de 2020	\$2,726.00
24.7	C00137	17/02/2021	Renta de mobiliario el día 31 de diciembre de 2020	\$2,853.60
24.8	C00138	17/02/2021	Renta de mobiliario el día 14 de diciembre de 2020	\$2,436.00
24.9	C00282	31/03/2021	Renta de mobiliario el día 22 de marzo de 2021	\$1,660.00
			Renta de mobiliario el día 2 de marzo de 2021	\$2,262.00
			Renta de mobiliario de marzo de 2021	\$2,088.00
			Renta de mobiliario de marzo de 2021.	\$1,450.00
24.10	C00373 (SIC)	15/04/2021	Arrendamiento de mobiliario.	\$1,160.00
24.11	C00374 (SIC)	15/04/2021	Arrendamiento de mobiliario.	\$2,088.00
24.12	C00375 (SIC)	15/04/2021	Arrendamiento de mobiliario.	\$1,450.00
24.13	C00376 (SIC)	15/04/2021	Arrendamiento de mobiliario.	\$2,262.00
24.14	C00418	23/04/2021	Arrendamiento de mobiliario.	\$26,100.00
24.15	C01499 (SIC)	18/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,552.00
24.16	C01500 (SIC)	18/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,552.00
24.17	C01501 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,436.00
24.18	C01502 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,088.00
24.19	C01503 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,320.00
24.20	C01504 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,378.00
24.21	C01505 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,668.00
24.22	C01506 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,354.80
24.23	C01507 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,900.00
24.24	C01508 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,726.00
24.25	C01509 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$2,146.00
24.26	C01510 (SIC)	19/12/2021	Renta de mobiliario.	\$1,952.28
24.27	C01527 (SIC)	29/12/2021	Renta de mobiliario.	\$12,992.00
Total				\$102,606.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$120,204.92 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.) en los meses de abril a julio, noviembre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01369, C01525 y C01246, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los eventos en los que se dieron los servicios, informe o bitácora de los eventos en los que se utilizaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contablemente, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$120,204.92 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.) en los meses de abril a julio, noviembre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01369, C01525 y C01526, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los eventos en los que se dieron los servicios, informe o bitácora de los eventos en los que se utilizaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en las pólizas, el dato del beneficiario no corresponde con el registrado contablemente, la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
25.1	C00381	16/04/2021	Salbutes y refrescos.	\$5,515.80
25.2	C00385	17/04/2021	Tortas, refrescos, platos de comida.	\$5,289.60
25.3	C00386	17/04/2021	Salbutes y refresco.	\$4,025.20
25.4	C00408	21/04/2021	Raciones de comida del 12 al 16 de abril de 2021 y tortilla.	\$15,286.48
25.5	C00409	18/04/2021	Platos de comida y refrescos.	\$5,846.40
25.6	C00410	21/04/2021	Platos de comida y refresco.	\$5,846.40
25.7	C00417	22/04/2021	Medias orden de comida.	\$1,322.40
25.8	C00442	28/04/2021	Consumo de alimentos del día 23 de abril de 2021.	\$6,699.00
25.9	C00641	31/05/2021	Es desayunos vacunación covid 19, los días 27 y 28 de mayo de 2021.	\$8,700.00
25.10	C00740	09/06/2021	Desayuno y refrescos de la jornada electoral los días 31 de mayo y 1 de junio 2021.	\$4,872.00
25.11	C00760	23/06/2021	Desayuno del 9 al 14 de junio por vacunación de covid 19.	\$13,620.72
25.12	C00842	24/07/2021	Servicio de desayuno con refresco para la campaña de vacunación del 5 al 7 de julio de 2021.	\$13,951.32
25.13	C01369 (SIC)	01/11/2021	Consumo de alimentos.	\$6,830.00
25.14	C01525 (SIC)	29/12/2021	Servicio de comida con refrescos.	\$18,362.80
25.15	C01526 (SIC)	29/12/2021	Servicio de comida con refrescos.	\$4,036.80
			Total	\$120,204.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$684,105.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 12/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo, julio y de septiembre a noviembre de 2021 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura, que tiene experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), ni información y documentación que acredite que los servicios por los que se pagó efectivamente se realizaron ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como pueden ser contrato con el proveedor, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitud de apoyo de la persona beneficiada, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios médicos, acompañado de copia de su identificación oficial y la receta médica expedida de ser factible, mecánica o procedimiento establecido para que se otorguen los servicios médicos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,

ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
26.1	C00094	09/02/2021	Apoyos médicos.	\$34,046.00
26.2	C00232	08/03/2021	Apoyos médicos.	\$33,756.00
26.3	C00365 (SIC)	12/04/2021	Apoyos médicos.	\$31,610.00
26.4	C00443	26/04/2021	Apoyos médicos.	\$25,000.00
26.5	C00590	13/05/2021	Apoyos médicos.	\$51,040.00
26.6	C00645	31/05/2021	Apoyos médicos.	\$12,900.00
26.7	C00836	19/07/2021	Apoyos médicos.	\$10,000.00
26.8	C01066 (SIC)	17/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$118,668.00
26.9	C01097 (SIC)	20/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,000.00
26.10	C01202 (SIC)	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$86,700.72
26.11	C01273 (SIC)	18/10/2021	Pago a saldo facturas provisionados.	\$100,000.00
26.12	C01424 (SIC)	11/11/2021	Pago a proveedor.	\$84,996.80
26.13	C01425 (SIC)	11/11/2021	Pago a proveedor.	\$85,387.60
Total				\$684,105.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 y 45 de la Ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$70,357.20 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y junio de 2021 al proveedor [REDACTED] [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura, ni proporcionó información y documentación que acredite que los servicios por los que se pagó efectivamente se realizaron, ni su destino final ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la póliza C00377, solicitud de apoyo del beneficiario del servicio, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios de análisis clínicos, acompañado de copia de su identificación oficial, mecánica o procedimiento establecido para que se otorguen los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
27.1	C00218	05/03/2021	Apoyo en análisis clínicos.	\$9,863.20
27.2	C00377 (SIC)	13/04/2021	Apoyo en análisis clínico.	\$23,669.80
27.3	C00727	07/06/2021	Apoyo en estudios químicos.	\$36,824.20
Total				\$70,357.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$82,350.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, octubre y noviembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura, ni proporcionó información y documentación que acredite que los servicios por los que se pagó efectivamente se realizaron ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto, como puede ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitud, pedido o contrato con el proveedor, solicitud de apoyo del beneficiario del servicio, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios acompañado de copia de su identificación oficial, mecánica o procedimiento establecido para que se otorguen los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto póliza (SIC)	Importe
28.1	C00370 (SIC)	13/04/2021	Apoyo en servicios odontológicos.	\$28,300.00
28.2	C01267 (SIC)	15/10/2021	Apoyo económico.	\$23,350.00
28.3	C01438 (SIC)	13/11/2021	Apoyo a personas de escasos recursos.	\$10,650.00
28.4	C01439 (SIC)	13/11/2021	Apoyo a personas de escasos recursos.	\$20,050.00
Total				\$82,350.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$57,571.73 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre y octubre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01047 y C01241, solicitud de apoyo, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios de operación acompañado de copia de su identificación oficial, mecánica o procedimiento establecido para que se otorguen los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
29.1	C00627	26/05/2021	Apoyo en operación.	\$42,000.00
29.2	C01047	14/09/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$4,751.00
29.3	C01241(SIC)	08/10/2021	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,820.73
Total				\$57,571.73

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$272,709.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 79/100 M.N.) en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00275 validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01253 y C01608, contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C00275, solicitud de apoyo, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios de análisis clínicos acompañado de copia de su identificación oficial, mecánica o procedimiento establecido para que se otorguen los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
30.1	C00275	22/03/2021	Apoyos en análisis clínicos.	\$34,336.00
30.2	C00759	18/06/2021	Apoyos en análisis clínicos.	\$50,000.00
30.3	C01253 (SIC)	10/10/2021	Apoyos en análisis clínicos.	\$50,000.00
30.4	C01608 (SIC)	31/12/2021	Apoyos en análisis clínicos.	\$138,373.79
Total				\$272,709.79

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43, 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.30 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 31.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo a junio y noviembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó evidencia de que los bienes y/o servicios efectivamente se realizaron ni su destino final, ya que únicamente aportó las pólizas que se señalan en la tabla sin soporte documental del gasto, como pueden ser contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitud de apoyo, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios dentales acompañado de copia de su identificación oficial, mecánica o procedimiento

establecido para que se otorguen los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en la póliza C01434, el beneficiario corresponde a [REDACTED], pero el registro contable se realizó al proveedor [REDACTED], la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación; asimismo, a este proveedor se le retuvo el 10% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, los cuales no se registraron en contabilidad y por consiguiente la entidad fiscalizada no enteró el impuesto retenido.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
31.1	C00231	08/03/2021	Apoyo en servicios dentales.	\$17,900.00
31.2	C00379 (SIC)	13/04/2021	Apoyo en servicios odontológicos.	\$19,100.00
31.3	C00592	13/05/2021	Apoyo en servicios odontológicos.	\$12,700.00
31.4	C00779	23/06/2021	Apoyo en servicios de odontología.	\$20,000.00
31.5	C01434	12/11/2021	Pago proveedores.	\$28,900.00
Total				\$98,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.31 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$387,079.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100) en los meses de febrero, marzo, mayo, julio, agosto y octubre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó evidencia de que los bienes y/o servicios efectivamente se realizaron ni su destino final, ya que no aportó contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00175, C00184, C00263, C00538, C00834, C00959 y C01254, solicitud de apoyo, relación de los beneficiarios que recibieron los servicios médicos acompañado de copia de su identificación oficial y la receta médica emitida de ser factible, mecánica o procedimiento establecido para que se otorguen los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en la póliza C01254 el beneficiario corresponde al [REDACTED], pero el registro contable se realizó al proveedor [REDACTED], la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
32.1	C00175	22/02/2021	Apoyos médicos.	\$15,000.00
32.2	C00184	09/02/2021	Apoyos médicos.	\$50,000.00
32.3	C00263	16/03/2021	Apoyos médicos.	\$69,915.00
32.4	C00538	03/05/2021	Apoyo en servicios médicos.	\$15,000.00
32.5	C00628	26/05/2021	Apoyos médicos.	\$50,000.00
32.6	C00834	14/07/2021	Apoyos médicos.	\$30,000.00
32.7	C00959	23/08/2021	Apoyos médicos.	\$30,000.00
32.8	C01254 (SIC)	10/10/2021	Honorarios por consultas médicas.	\$127,164.00
Total				\$387,079.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.32 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 33.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por \$1,410,998.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2021, en las cuentas contables 2117-03-003 ISR retenido por asimilados a salarios y 2117-03-002 ISR retenido por honorarios; la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Importe
33.1	Enero	C00077	15/01/2021	\$65,423.06
		C00133	15/02/2021	\$64,989.09
33.2	Febrero	C00156	15/02/2021	\$61,424.18
		C00188	15/02/2021	\$4,892.90
		C00178	26/02/2021	\$60,860.67
		C00193	26/02/2021	\$4,892.90
		C00321	12/03/2021	\$61,366.15
33.3	Marzo	C00323	12/03/2021	\$4,862.93
		C00322	29/03/2021	\$60,776.91
		C00324	29/03/2021	\$4,832.33
33.4	Abril	C00475	15/04/2021	\$66,619.48
		C00476	29/04/2021	\$67,310.22
33.5	Mayo	C00651	14/05/2021	\$63,204.96
		C00652	17/05/2021	\$4,862.93
		C00653	28/05/2021	\$65,446.42
33.6	Junio	C00747	15/06/2021	\$64,192.95
		C00794	29/06/2021	\$61,299.06
33.7	Julio	C00829	07/07/2021	\$4,723.52
		C00873	15/07/2021	\$65,334.29
		C00874	30/07/2021	\$58,623.48
33.8	Agosto	C00921	03/08/2021	\$274.14
		C00947	13/08/2021	\$22,139.81

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Importe
33.9	Septiembre	C00955	16/08/2021	\$4,168.59
		C00978	30/08/2021	\$17,005.02
		C01048	15/09/2021	\$21,156.44
		C01147	15/09/2021	\$3,580.05
		C01135	29/09/2021	\$31,325.70
		C01153	29/09/2021	\$3,784.27
33.10	Octubre	C01353	15/10/2021	\$47,551.46
		C01357	15/10/2021	\$4,388.02
		C01359	15/10/2021	\$4,970.45
		C01354	29/10/2021	\$54,427.72
33.11	Noviembre	C01358	30/10/2021	\$149.94
		C01436	12/11/2021	\$64,813.21
		C01463	12/11/2021	\$4,201.40
		C01461	29/11/2021	\$57,914.72
		C01462	29/11/2021	\$2,910.62
33.12	Diciembre	C01466	29/11/2021	\$2,034.20
		C01578	15/12/2021	\$58,533.20
		C01585	15/12/2021	\$4,652.01
		C01617	29/12/2021	\$63,530.79
33.13	Octubre	C01532	30/12/2021	\$7,419.25
		C01254	10/10/2021	\$14,129.34
			Total	\$1,410,998.78

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios personales

Observación número 34.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Observación número 35.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$58,404.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes por los que se pagó efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto, como puede ser solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de los bienes, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, informe o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor Pulsar Comunicaciones para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en la póliza C01847, se identificó el registro contable al proveedor Pulsar Comunicaciones, sin embargo, en el estado de cuenta bancario se identificó el pago a [REDACTED], la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$58,404.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes por los que se pagó efectivamente los recibió ni su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se señalan en la tabla sin aportar soporte documental del gasto, como puede ser solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de los bienes, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, informe o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor Pulsar Comunicaciones para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que en la póliza C01487, se identificó el registro contable al proveedor Pulsar Comunicaciones, sin embargo, en el estado de cuenta bancario se identificó el pago a [REDACTED] la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
35.1	C01174	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$21,163.04
35.2	C01183	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$13,293.00
35.3	C01185	17/09/2021	Aplicación de pago.	\$13,675.50
35.4	C01487	11/12/2021	Compra de Escaner HP.	\$10,272.96
Total				\$58,404.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

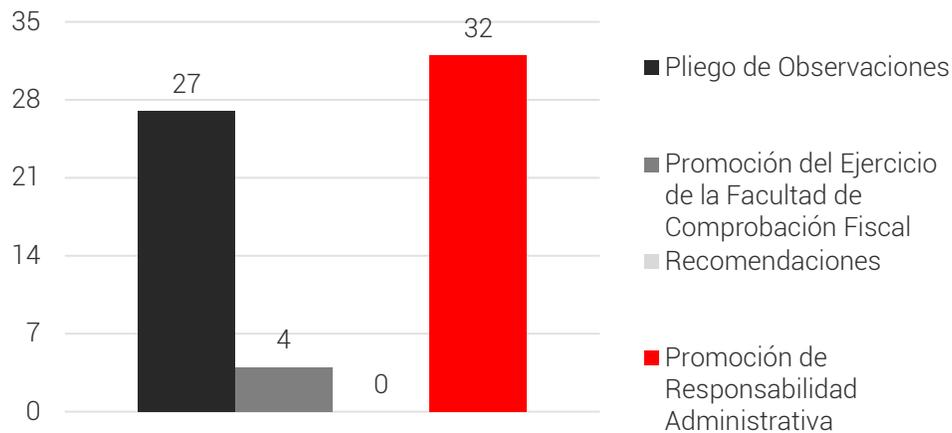
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.35 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
6	<p>manera suficiente la observación emitida.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
7	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.7, promoción de responsabilidad administrativa y promoción de del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal</p>	No solventada
8	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.8, promoción de responsabilidad administrativa y promoción de del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal</p>	Solventada parcialmente
9	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.10 y promoción de</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$906,638.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$506,701.82 (QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO 82/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1-1-033-CPF21-22-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.22 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
26	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
27	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
28	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
29	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.30 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
31	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.31 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
32	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-22-OBS.32 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
33	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
34	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
35	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 1 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF21-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	22-OBS.35 y promoción de responsabilidad administrativa	

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$16,899,123.16 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de \$13,443.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden al incumplimiento en la fecha de entrega del informe trimestral de octubre a diciembre de 2020.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por

la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".